

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con nuevo poder y renuncia al mismo por parte de la apoderada de la entidad ejecutante.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00402

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En atención al memorial aportado¹, se acepta la renuncia presentada por el abogado Julio Alberto Lozano Bobadilla, a su vez se reconoce personería para actuar a Hugo Alejandro Tapiero Rodríguez, como apoderado de la entidad ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en poder otorgado y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P. seguidamente obra en el plenario renuncia al poder por parte del abogado Tapiero Rodríguez, por lo que se procederá aceptar su renuncia.
2. Así mismo, se procederá a **RECONOCER** personería jurídica a la abogada MARGARITA MARIA GARNICA VILLAMIZAR como apoderada de la entidad ejecutante, en los términos y los fines del poder que le fue conferido², conforme a lo dispuesto en el art. 77ib.
3. **REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda a notificar a la parte demandada del asunto, como quiera que no existen medidas cautelares pendientes por ejecutar, y bajo los apremios del art. 317 del Código General del Proceso, so pena de la declaración de desistimiento tácito del asunto.

Por Secretaría, procédase a efectuar la contabilización de dicho término vencido el cual ingresar las diligencias para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

¹ Cuaderno No 01 PDF 0

² Cuaderno No01 pdf086

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e63f042cb17553c0c7d7a0d75fa57b4442c8c36380bc35bb9310adc6b5ed946

Documento generado en 10/11/2021 11:57:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>